



H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Rincón de Romos, Aq.

ACTA No. 001 DE LA I REUNIÓN ORDINARIA DE CABILDO 08 DE ENERO DEL AÑO 2019

Convocados en el Salón de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, con fundamento en el Artículo 78 del Código Municipal de Rincón de Romos, los CC. Profr. Francisco Javier Rivera Luevano, Presidente Municipal, MCEA. Miriam Elizabeth Romo Marín, Ing. Héctor Castorena Esparza, Dra. Ma. Elena Chávez Durán, Lic. Luciano Alaniz Arellano, C. Agustín García Villalpando, C.P. Antonio Castorena Romo, Tec. Martín Palacios Hernández, Profr. Mario Sergio de Lira González, Lic. Claudia Raquel Puentes Negrete, Síndico Municipal; todos ellos miembros del H. Ayuntamiento 2017-2019, con el fin de llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista y verificación de Quórum.
- II.- Declaratoria de apertura de la sesión.
- III.- Aprobación en su caso del orden del día.
- IV.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 2018.
- V.- Análisis, discusión en su caso aprobación de las disposiciones de carácter general para la aplicación de subsidio en los derechos de expedición inicial Licencias Reglamentadas en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019.
- VI.- Análisis, discusión y en su caso aprobación a las Reglas de carácter general para la aplicación de subsidios en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes durante el ejercicio fiscal 2019.
- VII. - Asuntos Generales.
- VIII.- Citación para la próxima sesión
- IX.- Clausura de la sesión.

PUNTO NÚMERO UNO.- Al pase de lista se encuentran presentes la mayoría de los integrantes del cuerpo de gobierno, El Secretario del H. Ayuntamientos informa al cuerpo edil que El Alcalde Mtro. Fráncico Javier Rivera Luévano presenta documento justificante para asentarse por cuestiones de trabajo dejando por escrito el sentido de su voto, por lo que se cuenta con el quórum legal suficiente para instalar los trabajos de la sesión.

Martin Palacios H.
Cecilia...

[Signature]

[Signature]

ME

PUNTO NÚMERO DOS.- El Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Roberto Axel Armendáriz silva, declara formal y legal la apertura de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo a las nueve horas con cincuenta y seis minutos del día diez de enero del año dos mil diecinueve.

PUNTO NÚMERO TRES.- El Secretario del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, invita al Honorable Cuerpo Colegiado que se pronuncie de manera económica si es de aprobarse el Orden del Día propuesto en convocatoria fechada el 04 de enero del presente año, con número de oficio 0041 del Archivo de la Secretaría del H. Ayuntamiento. Por lo que es aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

PUNTO NÚMERO CUATRO.- Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, solicita la dispensa de la lectura y aprobación de su contenido del acta de la sesión extraordinaria de fecha 31 de diciembre del año dos mil dieciocho. Por lo que se certifica que es aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

PUNTO NÚMERO CINCO.- Para el desahogo del punto número cinco, referente al Análisis, discusión en su caso aprobación de las disposiciones de carácter general para la aplicación de subsidio en los derechos de expedición inicial Licencias Reglamentadas en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que se solicita a la Regidora Ma. Elena Chávez Durán, Presidenta de la Comisión de Hacienda, solicita la presencia de Tesorera Municipal para que explique el tema en cuestión. Aprobada la intervención hacen presencia ante el Cabildo la Mtra. Delia Margarita Padilla Guardado, Tesorera Municipal y en uso de la palabra expone:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66, 68 y 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 91 fracción I y 38 fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, relacionado con el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes., para el Ejercicio Fiscal del año 2019, así como el artículo 41 y 42 fracción III, del Código Municipal de Rincón de Romos, se tiene a bien someter a la recta consideración de esta Soberanía Municipal, Disposiciones de carácter General para la aplicación de subsidio en los derechos de expedición inicial de licencias reglamentadas en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019.

ANTECEDENTES.

Primero.- La Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes., para el Ejercicio Fiscal del año 2019, fue publicada en el Periódico Oficial para el Estado de Aguascalientes el 24 de diciembre de 2018, entrando en vigor el pasado 1º de enero del año en curso.

Segundo.- Dicha Ley de Ingresos, en lo particular en su artículo Quinto Transitorio dispone textualmente:

Martin Palacios H.





ME

"ARTÍCULO QUINTO.- El Presidente Municipal, podrá proponer al H. Ayuntamiento, se otorguen descuentos y/o subsidios respecto de algunos ingresos establecidos en esta Ley, para los cuales se considere indispensable tal medida, proponiendo el establecimiento de disposiciones de carácter general, de conformidad con las siguientes reglas:

1.- El Presidente Municipal propondrá las bases generales para el otorgamiento de los subsidios, debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere convenientes su otorgamiento, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios.

2.- El Honorable Cabildo analizará la propuesta y procederá a su análisis en términos de las disposiciones legales para que se aprueben, en su caso, las bases o reglas generales propuestas por el Presidente Municipal.

3. Los funcionarios públicos facultados para la aplicación de exención o subsidios que se autoricen conforme a esta disposición, respecto de los ingresos establecidos en la presente Ley, serán el Presidente Municipal y el Tesorero Municipal."

CONSIDERANDOS

Primero.- Que con base a lo dispuesto por el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de cita, los funcionarios públicos facultados para la aplicación de exención o subsidios que se autoricen conforme a esta disposición, respecto de los ingresos establecidos en la presente Ley, serán el Presidente Municipal y el Tesorero Municipal, respecto de los ingresos establecidos en la presente Ley, cuya determinación corresponda al Municipio, con el requisito previo de quedar establecido en bases generales para el otorgamiento de los subsidios, debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere convenientes su otorgamiento, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios, y en su caso, que apruebe el Cabildo, las cuales deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

Segunda.- Que tomando en consideración que partir de la vigencia del ordenamiento que nos ocupa, las autoridades encargadas de su correspondiente aplicación han recibido de la ciudadanía diversas manifestaciones-solicitudes de subsidios, al tenor de las actuales condiciones económicas del país, del Estado y en particular del municipio que les dificulta el pago de los montos de algunos de los ingresos establecidos por el Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes en la ya citada Ley de Ingresos.

Tercera.- El beneficio será económico y turístico para el Municipio, derivado de la variedad de establecimientos de espectáculos y centros de esparcimiento que se instalaran para atraer mayor número de turistas, activando con esto la economía en diferentes sectores.

Cuarto.- Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos y con la finalidad de impulsar el desarrollo económico del municipio, se procede a formular la siguiente propuesta de:

Martin Palacios
García





Disposiciones de carácter General para la aplicación de subsidio en los derechos de expedición inicial de Licencias Reglamentadas en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019.

1ra.- Las presentes disposiciones serán de aplicación general en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019.

2a.- El porcentaje de subsidio será de hasta un 100% por concepto de derechos de expedición inicial de licencias reglamentadas, debiendo pagar el refrendo anual en lo sucesivo.

3a. Los subsidio en derechos de expedición inicial de licencias reglamentadas las cuales serán asignadas a Presidente y Regidores del H. Ayuntamiento, así como a personas que soliciten dicha consideración mediante petición por escrito en donde se expongan los motivos por los cuales solicitan dicha licencia con subsidio, éste deberá de ser dirigido al Secretario del Ayuntamiento y Directo General de Gobierno el cual analizará la factibilidad jurídica y técnica correspondiente estipulada por el Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes vigente y posteriormente someterlo a consideración para su análisis, discusión y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento de Rincón de Romos, Aguascalientes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes Disposiciones de carácter General para la aplicación de subsidio en los derechos de expedición inicial de Licencias Reglamentadas en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019; entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Segundo.- Las cuestiones no previstas en las presentes Disposiciones, serán resueltas por las dos terceras partes de los votos de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes

Al término de la exposición el Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Secretario del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, pregunta si alguien desea manifestarse al respecto del tema que les ocupa. Al no haber más participaciones, El Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, pregunta a cada uno de los Regidores el sentido de su voto nominal, quedando de la siguiente manera:

Profr. Francisco Javier Rivera Luévano	A FAVOR
MCEA. Miriam Elizabeth Romo Marín	*****
Ing. Héctor Castorena Esparza	A FAVOR
Dra. Ma. Elena Chávez Durán	A FAVOR
Lic. Luciano Alaniz Arellano	A FAVOR
C. Agustín García Villalpando	A FAVOR
C.P. Antonio Castorena Romo	*****
Tec. Martin Palacios Hernández	A FAVOR

Martin Palacios H.
[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]

Profr. Mario Sergio De Lira González
Lic. Claudia Raquel Puentes Negrete

A FAVOR
A FAVOR

Por lo que se certifica que se **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIO EN LOS DERECHOS DE EXPEDICIÓN INICIAL LICENCIAS REGLAMENTADAS EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019**

PUNTO NÚMERO SEIS.- Para el desahogo del punto número seis, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación a las Reglas de carácter general para la aplicación de subsidios en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que se solicita a la Regidora Ma. Elena Chávez Durán, Presidenta de la Comisión de Hacienda, solicita la presencia de Tesorera Municipal para que explique el tema en cuestión. Aprobada la intervención hacen presencia ante el Cabildo la Mtra. Delia Margarita Padilla Guardado, Tesorera Municipal y en uso de la palabra expone:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66, 68 y 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 91 fracción I y 38 fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, relacionado con el artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes., para el Ejercicio Fiscal del año 2019, así como el artículo 41 y 42 fracción III, del Código Municipal de Rincón de Romos, se tiene a bien someter a la recta consideración de esta Soberanía Municipal, propuesta de Reglas de carácter General para la aplicación de subsidios en el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES.

Primero.- La Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes., para el Ejercicio Fiscal del año 2019, fue publicada en el Periódico Oficial para el Estado de Aguascalientes el 24 de diciembre de 2018, entrando en vigor el pasado 1º de enero del año en curso.

Segundo.- Dicha Ley de Ingresos, en lo particular en su artículo Cuarto Transitorio dispone textualmente:

"ARTÍCULO CUARTO.- Se faculta al Presidente y Tesorero Municipales para que mediante disposiciones de carácter general aprobadas por el cabildo y que deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado, efectúe subsidio hasta el 100% en los ingresos municipales, así como en lo relativo al agua potable y alcantarillado, a efecto de estimular el cumplimiento fiscal de las contribuciones locales."

Las bases o reglas generales que, en su caso, apruebe el Cabildo, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado y colocarse en lugares visibles en las respectivas oficinas recaudadoras. En dichas disposiciones generales deberá establecerse que los únicos

Martin Palacios A.
C. Gerardo




Página 5 de 13 ME

funcionarios públicos facultados para la aplicación de los subsidios a que se refiere este artículo serán el Presidente y Tesorero Municipales. Queda estrictamente prohibido otorgar subsidios tratándose de: a) Cobros relacionados con infracciones cometidas por la conducción de vehículos con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias tóxicas; b) Cobros relacionados con infracciones cometidas por estacionarse en lugares exclusivos para personas con capacidades diferentes (cajones, rampas, cocheras, entre otros). c) Cobros relacionados con infracciones cometidas por motociclistas correspondientes a la Ley de movilidad del Estado de Aguascalientes.

CONSIDERANDOS.

Primero.- Que con base a lo dispuesto por el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de cita, tanto el Presidente y Tesorero Municipales se encuentran facultados de forma expresa por parte del Honorable Congreso del Estado, para "efectúe subsidio hasta el 100% en los ingresos municipales, así como en lo relativo al agua potable y alcantarillado, a efecto de estimular el cumplimiento fiscal de las contribuciones locales.", así definidos por las leyes fiscales aplicables, cuya determinación corresponda al Municipio, con el requisito previo de quedar establecido en bases o reglas generales que, en su caso, apruebe el Cabildo, las cuales deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado y colocarse en lugares visibles en las respectivas oficinas recaudadoras.


Segundo.- Que tomando en consideración que a partir de la vigencia del ordenamiento que nos ocupa, las autoridades encargadas de su correspondiente aplicación han recibido de la ciudadanía diversas manifestaciones-solicitudes de subsidios, al tenor de las actuales condiciones económicas del país, del Estado y en particular del municipio que les dificulta el pago de los montos de algunos de los ingresos establecidos por el Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes en la ya citada Ley de Ingresos.

Tercero.- Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos y con la finalidad de estimular el cumplimiento fiscal de las contribuciones vigentes en el ámbito municipal, se procede a formular la siguiente propuesta de:

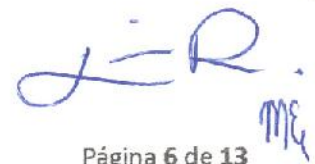
REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019.

1ra.- Las presentes reglas serán de aplicación general en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019.

2da.- Los funcionarios públicos facultados para el otorgamiento de los subsidios a que se refieren las presentes reglas lo serán el Presidente y Tesorero Municipales de Rincón de Romos, Aguascalientes. Lo anterior de conformidad a lo previsto por el artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes., para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Martin Polanco A.




J.R.


3ra.- El porcentaje de subsidio de hasta un 100% en el pago de multas, recargos, recargos incluidos en los convenios y gastos de ejecución se aplica de manera general a todo contribuyente de impuestos, derechos, productos o aprovechamientos que tenga adeudos con el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, y con el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, de ejercicios anteriores a 2019 y los que se llegaren a generar durante el presente ejercicio fiscal.

4ta.- La aplicación de hasta el 100% de subsidio en el pago de multas, recargos, recargos incluidos en los convenios y gastos de ejecución estará condicionada al pago total de las contribuciones adeudadas por parte del contribuyente o sujeto activo de la obligación, razón por la cual la Tesorería Municipal, en su caso, determinarán lo conducente para aplicar directamente el porcentaje en comento, verificando de antemano el entero correspondiente de la o las contribuciones locales adeudadas a la fecha de la solicitud.

En su caso se podrán celebrar convenios de pago de lo resultante, diferido en mensualidades y a finiquitarse a más tardar el mes de diciembre del 2019.

5ta.- Para el caso, basta que se anote en el estado de cuenta actualizado la alícuota procedente y la firma del Presidente Municipal o el titular de la Tesorería Municipal, con el fin de activar la procedencia administrativa de dichos subsidios en beneficio del contribuyente con la finalidad de que éste realice el pago de las contribuciones adeudadas en términos de lo dispuesto en las presentes reglas.

6ta.- Queda estrictamente prohibido otorgar subsidios tratándose de:

a) Cobros relacionados con infracciones cometidas por la conducción de vehículos con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias tóxicas;

b) Cobros relacionados con infracciones cometidas por estacionarse en lugares exclusivos para personas con capacidades diferentes (cajones, rampas, cocheras, entre otros).

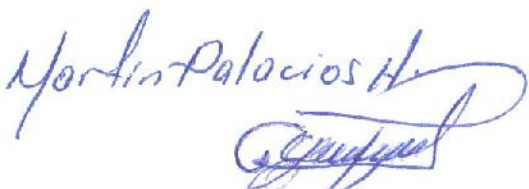
c) Cobros relacionados con infracciones cometidas por motociclistas correspondientes a la Ley de Movilidad para el Estado de Aguascalientes.

7ma.- La interpretación de las presentes reglas le asiste a la Tesorería Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes.

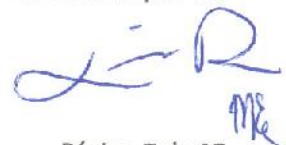
ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero.- Las presentes Reglas de carácter general para la aplicación de subsidios en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes el ejercicio fiscal 2019, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Segundo.- Las cuestiones no previstas en las presentes Reglas, serán resueltas por las dos terceras partes de los votos de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

Martin Palacios H.






Al término de la exposición el Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, pregunta si alguien desea manifestarse al respecto del tema que les ocupa; Se otorga la palabra al Regidor Agustín García Villalpando el cual pregunta: ¿El descuento del cien por ciento se refiere a los recargos?, en el rubro de descuento a las multas por faltas en donde se involucra el alcohol, espero no se hagan condonaciones por ningún motivo; en replica el Tesorero Mtra. Delia Margarita Padilla Guardado cometa que en efecto los descuentos hasta el cien por ciento son en recargos y estas reglas de carácter general que está fundadas y motivadas en el artículo cuarto transitorio de la ley de ingresos del municipio la cual ya fue publicada, únicamente aquí únicamente estamos estableciendo reglas para la aplicación de descuentos y subsidios en esos rubros, esto se aprobó siendo la petición determinate de cabildo de no hacer descuentos de los rubros que ya se mencionaron; Se otorga la palabra la Regidor Mario Sergio de Lira el cual comenta: Es claro que es claro que los acuerdos tomados al interior del cabildo se respetan por el cabildo, sin embargo se han hecho descuento por parte del Alcalde en donde no se respeta este acuerdo; En uso de la voz la Mtra. Delia Margarita Padilla Guardado en replica informa: En algunas ocasiones se ha llegado a caja con multas con la leyenda de cancelada y la firma del Alcalde, pero al momento de la ejecución en caja debe ser pagada por regla de operación ya que están foliadas, no hay manera de que esa instrucción rubricada en el documento sea aplicada; Continuando son su participación El Regidor Mario Sergio de Lira el cual comenta: En lo referente al tema del OOAPAS en cuanto a los descuentos también de también se llegó al acuerdo de que no iba a ser descuentos en los recibos de agua potable, y sin embargo se siguen haciendo, so sugiero en ese caso ya que solo el Alcalde y la Tesorero van a ser los únicos facultados para hacer descuentos que se considere se hagan subsidios y descuentos de manera general, porque va a ver muchas solicitudes en este sentido; Se otorga la palabra al Síndico Procurado Lic. Claudia Raquel Negrete la cual comenta: El punto es que la Tesorero efectivamente si está en su postura de no aplicar descuentos si no está dentro de la reglas de operación aun cuando tenga la rúbrica del Alcalde, la situación del OOAPAS es que no se actúa con la misma prudencia de revisar afondo lo que se está aplicando, ni las consecuencia y repercusiones que esto genera, a lo que quiero llegar es que si el acuerdo que se toma es que no se hagan descuentos según sea el aspecto que sea si se van hacer las cosas que se hagan bien y se respete al pie de la letra, porque es un lineamiento legal y el que se salga del lineamiento es bajo su responsabilidad; Se le otorga la palabra al Regidor Martin Palacios Hernández el cual comenta; en el tema de las infracciones a los motociclistas los castigan mucho, porque los detienen por falta de placa y en el procesos les van aumentando cosas como el casco, licencia, no obedeciste las señales etc..., hay elementos de seguridad que se ensañan, la petición es que sean un poco más accesibles, con criterio correcto; Al no haber más participaciones, El Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Secretario del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, pregunta a cada uno de los Regidores el sentido de su voto nominal, quedando de la siguiente manera:

Profr. Francisco Javier Rivera Luévano	A FAVOR
MCEA. Miriam Elizabeth Romo Marín	*****
Ing. Héctor Castorena Esparza	A FAVOR
Dra. Ma. Elena Chávez Durán	A FAVOR
Lic. Luciano Alaníz Arellano	A FAVOR
C. Agustín García Villalpando	A FAVOR
C.P. Antonio Castorena Romo	*****
Tec. Martin Palacios Hernández	A FAVOR

Martin Palacios H.
[Signature]

[Signature]

[Signature]
 me

Profr. Mario Sergio De Lira González
Lic. Claudia Raquel Puentes Negrete

A FAVOR
A FAVOR

Por lo que se certifica que se **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

PUNTO NÚMERO SIETE.- De los Asuntos Generales.- PRIMERO.- Se le otorga la palabra la Síndico procurador informa sobre daños provocados por el accidente de una motocicleta, a la maya del pozo de la Comunidad de San Juan de la Natura, se revisó el asunto, se envió a las personas involucradas a hacer la reparación se cumplió, personalmente supervise la reparación y a mi ver quedo bien, el director de agua potable no accedió a firmar el documento donde queda de manifiesto que ya se reparó el daño, les informo que el Secretario del H. Ayuntamiento lo firmara, lo anterior para poner en antecedentes la situación, ya que el director de agua potable no está conforme con dicha reparación, aun cuando ya se dio fe por personal que labora en el lugar de que la reparación se hizo correctamente con material nuevo inclusive con mejoras; Continuando con su participación la Síndico Procurador solicita una reunión con el Director de Seguridad Publica para hacer una revisión en las formas para la liberación de vehículos en cuanto a los criterios utilizados, incluyendo la liberación de las bicicletas; De igual manera solicito un reunión para revisar las reglas de operación para el programa de gestión 2019; Para concluir con su participación la sindico Procurados solicita el padrón de personal que trabajara en el patronato de la feria 2019, para verificar que efectivamente la gente que porte gafete y se ostente como parte de comité de lo sea y se eviten aglomeraciones de gente ajena en los eventos estelares del teatro del pueblo; **SEGUNDO.-** Se otorga la Palabra al Regidor Mario Sergio de Lira el cual comenta: Estoy en total desacuerdo a los gastos onerosos que se realizaran en la ferian regional de Rincón de Romos para este 2019, no por capricho personal tensinamente por que se tienen una serie de deficiencias en los servicio públicos se tiene un basurero literalmente en la calle Madero donde está haciendo la obra de gobierno del estado, la falta de agua potable en todo el Municipio etc..., y que con eso que se va a gastar en un solo artista se puede enmendar; Continuando con su participación presenta un documento que habitantes de la col. Santa Elena hicieron llegar a la oficina de Cabildo a mi persona en particular, en el que solicitan nuestra intervención para resolver la falta de agua que por meses han tenido que padecer y que a la fecha no se tiene solución, esta es de una sola colonia, esto de seguir así generara que otras colonias lo hagan y si en necesario un movimiento resistencia civil para que haya agua, y de qué manera se presentaría, de no querer pagar el recibo del agua porque en realidad no tienen en servicio como tal y si es necesario de encabar el movimiento lo haremos, porque no es justo que la población tenga que pagar por la mala acción de un director de Agua potable, no entiendo la razón por qué se sigue sosteniendo esa persona en el puesto, no sé por qué se sostiene a los funcionarios que tienen incapacidad para poder realizar su activad entre ellos el del agua potable, es un servicio pésimo totalmente, yo pido la remoción de directores que gracias a ellos el Municipio está embarcado en problemas económicos, el director del agua potable ya lo había mencionado otro compañero regidor para su remoción, yo he mencionado de una directora de administración que su permanencia en la administración ha costado y va a costar más dinero a las arcas del municipio ya que las observaciones hechas por el órgano de fiscalización no se subsanaron y hay que pagar esos errores, así como los errores del director de Desarrollo Económico, otro caso es el de planeación y desarrollo urbano se tienen expedientes atrasados

Martin Palacios A.
Cecilia

[Firma]

[Firma]
Página 9 de 13 ME

de mucho no se tiene la certeza de que tramites estén siendo revisados en tiempo y forma, se les da salida a tramites que representan una beneficio para el titular, yo ya tome la determinación que todo punto de acuerdo debe salir por la comisión correspondiente y planeado y justificado con anterioridad para ver el beneficio para los que tengan un terreno irregular para que todos tengan certidumbre en su propiedad y que quede asentado en esta acta; para concluir con su participación el Regidor Mario Sergio de Lira le pide al Secretario del H. Ayuntamiento que todos los acuerdos que aquí se tomen se lleven a cabo; En este momento le entregamos copia de un acuerdo tomado por los regidores en el año 2017, en el que se pide el cese de Lic. Gilberto Luévano Contreras, y se anexa una copia del acta circunstanciada realizada por el Contralor Municipal de acuerdo estipulado al código municipal, para que se dé el trámite correspondiente se lleve a cabalidad el acuerdo tomado en cabildo; TERCERO.- Se otorga la palabra al Regidor Agustín García Villalpando el cual pregunta cuándo se puede acceder a los subsidios que se aprobaron en esta sesión; en replica el Secretario del H. Ayuntamiento le comunica que será posterior a la publicación; CUARTO.- Se le otorga la palabra al regidor Héctor Castorena el cual comenta; En referencia al tema de agua potable, la falta del vital líquido en toda la Cabecera Municipal, según el organismo es por la obra que se está realizando en la calle Madero, el atraso de esa obra ha generado molestia social, sobre todo en los comerciantes afectados, nos dimos a la tarea de visitar a la Dirección de Obras Públicas del Estado en donde se nos informa que dicha obra se tienen como fecha límite para su entrega hasta el dos de marzo, se les hizo la observación del atraso que existe por parte de la constructora, se vio con ellos que cada jueves a las once de la mañana se nos presentaría un avance con cronograma en mano para que los vecinos afectados vean los avances, como presidente de la comisión he estado pendiente de esa obra del atraso que llevan, por que aunado a eso se presente el tema del agua potable el regidor Agustín García también me acompaño a una de las reuniones, vamos estar ahí y se pedirá que se cumpla por parte de la constructora y Obras Públicas del Estado el cronograma de avance con los días estipulados y los vecinos tengan la certeza de lo que esta sucediendo que se mantengan informados; En el Tema del Director del agua potable ya en lo particular le di algunos nombres al Alcalde de posibles propuestas para ocupar el puesto, solo falta llevar a cabo lo conducente para pedir el cese definitivo del Director; Quinto.- Se le otorga la palabra al Regidor Luciano Alaníz el cual solicita a la Secretaria del H. Ayuntamiento para formular un escrito en el cual como presidente de la Comisión de Agua Potable pido el Cese del Director del Organismo Operador de agua potable Ing. Armando Villalobos, debido a su incapacidad para operar el OOAPAS, hay muchas quejas, le hemos dado sugerencias, no atiende las sugerencias que damos aquí en cabildo, le hemos solicitado que cuando valla a hacer un corte al suministro de agua por reparaciones avise a la ciudadanía, no lo hace, hay quejas constantes de que siguen el tandeo de agua en la cabecera municipal, de que piden pipas de agua y ni así las manda, quiero mencionar que le hablo por teléfono, no contesta, lo voy a buscar no lo encuentro, no tengo ninguna notificación ni información de ninguna obra y proyectos de que hace, no puedo dar fe de ninguna obra ni que se está haciendo en El Organismo de Agua potable por lo cual también me deslindo totalmente de cualquier mal manejo que exista en ese Organismo; Continuando con su participación el Regidor Luciano Alaníz hace nuevamente la petición de que se retiren dos postes de Telmex que están quebrados en la entrada al Fraccionamiento la paz y son un riesgo para la población; Se otorga la palabra al Regidor Martín Palacios Hernández el cual comenta; En referencia al tema del agua potable el primero de enero hubo una falla en el pozo de la calle Insurgentes no se pudo rescatar la bomba, abastece de agua a la col. Santa Cruz, zona centro y otras dos colonias más, ayer se quemó la bomba del pozo de la colonia de Estancia de Chora, anteriormente se nos prestaban las bombas en esta ocasión se requiere rentarlas y no hay presupuesto; Continuando con su participación el regidor Martín Palacios comenta: En la colonia

Martín Palacios H.

J.R.
ME

La Paz existe una cancha deportiva que no tiene encargado para controlar el accesos y los vecinos se quejan que has altas horas de la noche hay jóvenes todavía jugando y haciendo destrozos, se solicita que se asigne a alguien para que abra y cierre esta cancha; También se hace la solicitud de revisión del alumbrado público en las calles Madero, Hidalgo y Guerrero, en la calle Hidalgo y Liberta solicitan un faro porque en tiempo de feria se convierte en baño público; En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento informa que se toman todas las consideraciones vistas en la presente sesión por los regidores y se mandara oficio con lo correspondiente y con escrito recibido por la Síndico Procurador y por el Regidor Mario Sergio de Lira relacionado con el acuerdo de cese de un servidor público, así como la petición de los habitantes de la colonia Santa Elena.

PUNTO NÚMERO OCHO.- Citación para la próxima sesión ordinaria se acuerda que será el mes de febrero del próximo año y se les informara en tiempo y forma.

PUNTO NÚMERO NUEVE.- No habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la asamblea a las doce horas con trece minutos del día ocho de enero de dos mil diecinueve. Firmando los que en ella intervinieron, para los usos y fines legales a que hay

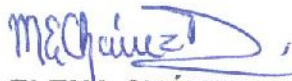
DAMOS FE

PROFR. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL


MCEA. MIRIAM ELIZABETH ROMO MARÍN


ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA

Martin Palacios A.



DRA. MA.ELENA CHÁVEZ DURÁN



LIC. LUCIANO ALANIZ ARELLANO



PROFR. MARIO SERGIO DE LIRA GONZÁLEZ



TEC. MARTIN PALACIOS HERNÁNDEZ

C. P. ANTONIO CASTORENA ROMO



C. AGUSTÍN GARCÍA VILLALPANDO



LIC. CLAUDIA RAQUEL PUENTES NEGRETE
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. ROBERTO AXEL ARMENDARIZ SILVA

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPAL**